

ANEXO II A LA NORMATIVA SOBRE TRAMITACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACUERDOS CON OTRAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES EXTRANJERAS APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 30 DE MARZO DE 1999 (B.O.C. y L. del 3 de mayo de 1999), SOBRE LECTORADOS.

(Aprobado por Junta de Gobierno, sesión de 14 de marzo de 2000).

LECTORADOS

**I.
INTRODUCCIÓN**

El anexo a la Normativa sobre tramitación, aprobación y ejecución de acuerdos con otras Universidades o instituciones extranjeras relativo al intercambio de lectores con Universidades extranjeras y organismos e instituciones internacionales tiene como objeto la mejora del conocimiento de lenguas extranjeras en la comunidad universitaria. Para poder llevar a cabo esta actividad es necesario firmar un convenio bilateral entre la Universidad de Valladolid y la universidad contraparte en el que se especifiquen los siguientes aspectos del intercambio:

**II.
TAREAS A REALIZAR EN LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA**

Los lectores impartirán cursos de lengua y/o cultura en la universidad de acogida. El Convenio establecerá el número de cursos y horas semanales máximas y mínimas que se les podrán encargar. Ambas instituciones se asegurarán de que el candidato posea el perfil adecuado para la realización de las actividades a realizar en la universidad que le recibe.

En la Universidad de Valladolid, se distinguen dos tipos de lectores:

1. Los lectores que impartirán clases prácticas de lengua, complementarias a las teóricas, de las asignaturas en los departamentos correspondientes.
2. Los lectores que impartirán clases de la lengua correspondiente en los cursos generales de octubre a abril en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.
Los lectores realizarán actividades dirigidas a la difusión de la cultura del país de origen.

**III.
SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS**

La selección de los candidatos será realizada por la Universidad emisora. En el caso de la Universidad de Valladolid, la selección será realizada por la Comisión de Relaciones Internacionales entre los estudiantes de último año de carrera el curso académico anterior a la realización del lectorado, atendiendo a los criterios objetivos establecidos por la misma:

- a) Evaluación del expediente académico.
- b) Experiencia docente.
- c) Participación en programas internacionales.
- d) Entrevista personal en la que se valorarán las aptitudes personales, de comunicación, capacidad y disponibilidad para desempeñar el puesto objeto de concurso.
- e) Otros méritos

CONDICIONES ECONÓMICAS

El Convenio de intercambio de lectores establecerá las condiciones económicas del mismo.

El Convenio de intercambio de lectores establecerá a quién corresponde financiar el seguro médico del lector recibido. Los lectores podrán realizar cursos en la Universidad de acogida sin realizar el abono de las tasas.

ALOJAMIENTO

Ambas Instituciones tienen el compromiso de ayudar a los estudiantes en lo que se refiere a la búsqueda del alojamiento a través del servicio o negociado correspondiente.